



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 97.

**DESPERDICIOS SANITARIOS POR TRANSPORTE
DE PASAJEROS Y OTROS.**

VISTO.

LA declaración conjunta de los intendentes de la Comarca Andina Patagonica, del 10 de febrero de 1992.

El art. 29y accesorio de la Ley Orgánica de Corporaciones Municipales y.

CONSIDERANDO.

Que es preocupante el accionar de vehículos de pasajeros de nacionalidad chileno y/o argentino, así como vehículos, automotores, casas rodantes autoportantes, etc,

Que evacuan residuos humanos (aguas servidas) y desperdicios en general en rutas, caminos, y calles de nuestro egido.

Que la reciente epidemia de cólera, no tiene la adaptación de medidas tendientes a evitar la contaminación ambiental y el contagio humano.

Que conductas como las enunciadas deben ser severamente sancionadas.

POR ELLO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN , SANCIONA
CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A .

ART 1.

Sancione se con una multa de cinco mil módulos(5000 MOD), a todos vehículo de transporte de pasajeros y/o automotores en general, que arrojen desperdicios de cualquier naturaleza o residuos en general a lo largo de rutas, caminos, calles, arroyos, ríos y lagos dentro del egido municipal de Epuyén.

ART 2.

Sancione se con una multa de cinco mil módulos (5000 MOD), más por cada vez que reincida en tales hechos ej. 1ra, vez cinco mil módulos(5000 M) 2da, vez diez mil módulos (10.000 MOD), 3ra, vez quince mil módulos(15.000 M)

ART 3.

Si reincidiera mas de 3 veces, deberá abonar un monto equivalente al 70% del valor del vehículo.

ART 4.

Se solicitará colaboración a las autoridades policiales, Gendarmería Nacional, Personal Municipal y población en general, con el fin de poner término a dicho accionar.

ART 5.

Quien sea sorprendido en tales circunstancia podrá ser detenido en



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

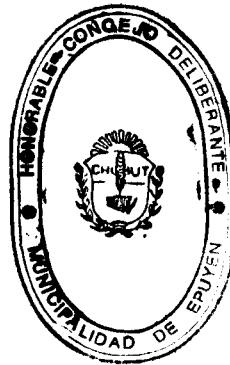
dependencias minicipales o policiales, hasta tanto de cumplimiento a los artículos 1, 2, 3.

ART 6.

Regístrate, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publique se y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE EPUYEN,
A LOS 7 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1992.-

Epuyén
PATRICIA N. GONZALEZ.
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



JAG
JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

Recibi Copia
12.03.92

LG
LIMBERTO A. GAITAN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyén